

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de RECEPBIAL S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

1.- He examinado el Balance General de la Compañía RECEPBIAL S.A., al 31 de Diciembre de 2019 y los Estados conexos de Resultados, Inversión de los Accionistas y de Cambios en el Flujo de Efectivo, por el año terminado en esta fecha. La preparación de estos estados es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados Estados Financieros

2.- Mi examen se efectuó de acuerdo con las Normas de Intervención de Cuentas. Estas normas requieren que la Planificación y Ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener seguridad razonable y determinar si los Estados Financieros se encuentran libres de errores importantes. La revisión incluye aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de Auditoría que respaldan las transacciones registradas y su Revelación en los Estados Financieros.

3.- Como base en procedimientos adicionales de Interventoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, conceptúo que obtuve todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones. La Contabilidad se lleva de acuerdo a las Normas Legales, las operaciones en ella registradas, así como los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos y Disposiciones de la Junta General de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

El sistema de Control Interno en general es adecuado, los libros de Actas y registros, los comprobantes y la correspondencia se llevan y mantienen adecuadamente, de la misma manera, la conservación y custodia de los bienes de la Compañía son satisfactorias.

4.- Los Estados Financieros mencionados fueron preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) conforme lo establecido por la Superintendencia de Compañías.

5.- He revisado y analizado los principales índices financieros y sus variaciones, los cuales son el producto del desarrollo normal de sus actividades.

6.- Adicionalmente, mi examen se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría Generalmente Aceptadas y con el propósito de formarme una opinión sobre dichos Estados Financieros. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo e incluye el examen a base de pruebas de la evidencia que soportan las cifras y las

revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, efectué pruebas de cumplimiento de las mencionas obligaciones.

7.- En mi opinión, los Estados Financieros anteriormente referidos presentan razonablemente la situación financiera de la empresa RECEPBIAL S.A., al 31 de Diciembre del 2019 y el resultado de sus operaciones y de los cambios en el Flujo del Efectivo por el año terminado en esta fecha, de conformidad con Principios de Contabilidad generalmente Aceptados en Ecuador.

8.- Así mismo, el resultado de mi Auditoria no revelo situaciones en las transacciones examinadas que en mi opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de RECEPBIAL S.A. como Agente de Retención y Percepción de Impuesto a la Renta durante el año terminado al 31 de Diciembre del 2019.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. Soledad Elizabeth Albuja García.

C.I. 1712496627

REGISTRO 17-0782

Comisaria

Quito, 30 de marzo del 2020